

Santa Fe, 30 de marzo de 2026

VISTO el Expte. CD N° 042/2026, caratulado: **S/autorización para la continuidad del dictado de la Tecnicatura Universitaria en Operación y Mantenimiento de Redes Eléctricas**, iniciado por la Consejera Docente por el Departamento Ingeniería Civil de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 1147 de Consejo Superior se han aprobado las normas sobre las carreras de Técnico Universitario, adecuadas por la Ordenanza N° 1739, en la Universidad Tecnológica Nacional.

Que por Ordenanza N° 1276 se ha aprobado el diseño curricular de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Operación y Mantenimiento de Redes Eléctricas, cuyos alcances fueron modificados por Ordenanza N° 1768, en todo el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que el Departamento Ingeniería Eléctrica de esta Facultad ha presentado la documentación correspondiente, de acuerdo con lo solicitado por las Ordenanzas N° 1147 y 1739.

Que el desarrollo de la carrera no implicará erogación presupuestaria por parte de la Universidad.

Que se ha advertido un error material en la redacción de la Resolución de Consejo Directivo N° 087/2026, resultando necesario su adecuación conforme a la normativa vigente.

Que la Secretaría Académica de la Facultad Regional Santa Fe ha evaluado la documentación presentada por el Departamento Ingeniería Eléctrica y ha emitido una opinión favorable.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Abrogar la Resolución de Consejo Directivo N° 087/2026.

ARTÍCULO 2º.- Elevar al Consejo Superior la solicitud de autorización para la continuidad del dictado de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Operación y Mantenimiento de Redes Eléctricas, de acuerdo con el diseño curricular aprobado por la Ordenanza N° 1276, cuyos alcances fueron modificados por Ordenanza N° 1768, a partir del segundo semestre del ciclo lectivo 2026, para un número máximo de DOS (2) inscripciones consecutivas a primer año.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 173

jc
MFC
LAT

“Año 2026: A Cincuenta años del Golpe, Nunca Más”

